



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

## P.2 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “ LUIS ARAMBURU “ LUIS ARAMBURU UDAL MUSIKA ESKOLA





Escuela Municipal  
de Música

Luis Aramburu

Udal  
Musika Eskola

## MEMORIA PRESUPUESTO 2025 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU"

Este proyecto del OOA Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu" para el ejercicio 2025 se ha realizado basándose en los siguientes supuestos:

### **GASTOS:**

#### **Capítulo I. Personal**

Además se ha incrementado el equipo directivo con la incorporación de una Jefatura de Actividades, aprobada por el Consejo Rector en octubre de 2024 para asumir las tareas de difusión y actividad contenidas en los nuevos estatutos del Organismo Autónomo y publicadas en julio de 2024.

Se ha incrementado un 20% la jornada laboral en la materia de guitarra y se prevé la incorporación de una materia nueva en aplicación del nuevo decreto de escuelas de música en diciembre de 2024

Como resultado del acuerdo municipal el Consejo Rector de diciembre de 23 incrementó las retribuciones brutas de dos profesores que habían ocupado cargos directivos en la administración municipal.

El Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, en lo relativo a retribuciones, jornada laboral y calendario las condiciones serán las recogidas en el Acuerdo Regulador del Personal Docente No Universitario de la CAV que en cada momento esté vigente. Entre las modificaciones incluidas en 2018 (14 mayo de 2018, apartado 11) figura la de reducción de horas lectivas por razón de edad. Se incluye el incremento de costo que dicha aplicación puede causar en la plantilla de profesorado.

Se prevé además el incremento retributivo para el ejercicio de 2025

#### **Capítulo II. Gastos corrientes**

Se ajustan las partidas a los gastos previstos en función del ejecutado en 2024.

En desarrollo de los nuevos estatutos del organismo autónomo de julio de 2023 y la aplicación del nuevo Decreto de Escuelas de Música 64/2004 de 12 de junio, es necesario incrementar las partidas que sustentarán la realización de nuevas actividades dentro y fuera del centro: Conciertos, Cursos y Transporte.

#### **Capítulo III. Gastos financieros**

Aparece reflejada la partida de gastos financieros para cubrir los gastos por comisiones bancarias. No sufre variación respecto al ejercicio anterior.

#### **Capítulo IV. Transferencias**

Se incluye una nueva partida para la realización de convenios de con Escuelas de música y asociaciones musicales para el desarrollo de programas y actividades conjuntas de nueva implantación.

#### **Capítulo VI. Inversiones**

Se incrementan las partidas para dotación de aulas de conjuntos a las nuevas programaciones, y para el incremento de actividad del auditorio.

Es necesario acomodar el auditorio a las necesidades de las personas con discapacidad, así como dotarlo de salida de evacuación adaptada a la normativa actual.

Renovación de instrumentos musicales, fondos bibliográficos.

Un incremento importante se debe a la dotación de partida económica que de soporte al nuevo contrato conjunto con el ayuntamiento para la renovación de equipos informáticos y que debe estar reflejada en el presupuesto de cada una de las empresas y Organismo Autónomos., siendo necesaria la renovación de la totalidad de equipos de la escuela.

## **INGRESOS:**

### **Capítulo III. Ingresos por matrículas y cuotas**

Tomando como referencia los datos de alumnado matriculado a primeros de octubre del ejercicio 2023 y los datos en octubre de 2024, y el incremento de tasas previsto en un 4%, se estima que los ingresos por matrículas y cuotas de alumnado asciendan hasta llegar a los 504 4000 euros.

### **Capítulo IV. Transferencia Gobierno Vasco y Ayuntamiento**

La subvención del Gobierno Vasco para las Escuelas de Música es un 33% como máximo de la suma de los tres tercios formados por ingresos por matriculación y cuotas del alumnado del curso anterior (2023-2024), la aportación municipal (Transferencia Ayuntamiento) 2023-2024 y el tercio (33%) del Gobierno Vasco. Atendiendo a esas variables la cuantía de esta subvención se presupuesta en 666.280 euros.

### **Capítulo VII. Transferencias corrientes y de capital**

En razón de las necesidades justificadas en el capítulo VI la transferencia de capital necesaria para el ejercicio 2025 debe incrementarse respecto al ejercicio 2024, debido fundamentalmente al contrato conjunto con el ayuntamiento para la renovación de equipos informáticos.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2024



**Fdo. Pedro Elosegui González de Gamarra**

Director General del Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu"



PRESUPUESTO DE GASTOS			
GASTOS			
CODIGO	CONCEPTO	PPTO 2024	PROYECTO 2025
120.00	Retribuciones básicas	49,800.80	51,294.83
121.00	Retribuciones complementarias	58,805.22	60,569.38
130.00	Retribuciones Personal Laboral	1,330,586.05	1,370,503.63
141.00	Retribuciones Otro Personal	27,952.68	28,791.26
160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa	485,865.00	500,440.95
160.07	Complemento específico Economato	535.82	551.89
162.30	Asistencia Social al personal	5,411.05	5,573.38
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>1,958,956.62</b>	<b>2,017,725.32</b>
211.00	Edificios y otras construcciones	1,000.00	1,030.00
219.00	Otras reparaciones (afinaciones)	8,000.00	8,240.00
220.01	Ordinario no inventariable	4,000.00	4,120.00
220.02	Suscripciones	500.00	515.00
221.01	Energía Eléctrica	17,183.38	17,698.88
221.02	Consumo de agua y residuales	1,200.00	1,236.00
221.09	Productos de limpieza	750.00	772.50
222.01	Gastos telefónicos	1,100.00	1,133.00
226.31	Cuota Asociación	500.00	515.00
227.04	Conciertos	9,000.00	12,000.00
227.07	Cursos	3,000.00	3,090.00
227.08	Transportes	2,000.00	3,000.00
230.00	Dietas y gastos de locomoción	300.00	309.00
226.38	Cursos de formación para el personal	2,000.00	2,060.00
239.00	Gastos procesos selectivos	0.00	4,000.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>50,533.38</b>	<b>59,719.38</b>
300.01	Gastos financieros Kutxabank	600.00	618.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>600.00</b>	<b>618.00</b>
480.02	Transferencias a trabajadores	400.00	412.00
480.03	Becas formación a trabajadores	4,000.00	4,120.00
480.04	Convenio Udaberria	4,000.00	12,000.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>8,400.00</b>	<b>16,532.00</b>
625.01	Mobiliario	1,500.00	5,500.00
625.02	Equipos de oficina	1,000.00	1,030.00
626.00	Equipos informáticos	6,000.00	5,000.00
626.05	Software Aplicaciones	6,000.00	6,180.00
628.00	Fondos Bibliográficos	1,000.00	1,030.00
629.00	Otras inversiones	9,000.00	18,000.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>24,500.00</b>	<b>36,740.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2,042,990.00</b>	<b>2,131,334.70</b>
<b>Insuficiencia Total</b>		<b>916,990.00</b>	<b>951,654.70</b>
<b>Insuficiencia corriente</b>		<b>892,490.00</b>	<b>914,914.70</b>
<b>Insuficiencia capital</b>		<b>24,500.00</b>	<b>36,740.00</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
INGRESOS			
CODIGO	CONCEPTO	PPTO 2024	PROYECTO 2025
340.00	Matrículas y cuotas	470,500.00	504,400.00
340.90	Ingreso conciertos	2,500.00	3,000.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>473,000.00</b>	<b>507,400.00</b>
410.00	Transferencia Gobierno Vasco	650,000.00	666,280.00
430.00	Transferencia Ayuntamiento	892,490.00	914,914.70
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>1,542,490.00</b>	<b>1,581,194.70</b>
520.00	Intereses de anticipos y préstamos	3,000.00	6,000.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>		<b>3,000.00</b>	<b>6,000.00</b>
730.00	Aportación Ayuntamiento	24,500.00	36,740.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>24,500.00</b>	<b>36,740.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,042,990.00</b>	<b>2,131,334.70</b>



### ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	PPTO 2024	PROYECTO 2025
Transferencias a trabajadores	400.00	412.00
Becas formación a trabajadores	4,000.00	4,120.00
Convenio Udaberria	4,000.00	12,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,400.00</b>	<b>16,532.00</b>



## ANEXO DE INVERSIONES

	PPTO 2024	PPTO 2025
Mobiliario	1,500.00	5,500.00
Equipos de oficina	1,000.00	1,030.00
Equipos informáticos	6,000.00	5,000.00
Software Aplicaciones	6,000.00	6,180.00
Fondos Bibliográficos	1,000.00	1,030.00
Otras inversiones	9,000.00	18,000.00
	<b>24,500.00</b>	<b>36,740.00</b>

**ESTADO DEL PERSONAL**

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2025	
	Nº TRAB.	%
Director/a	1	115
Jefatura de estudios (Ocupado por profesor)	1	26
Jefatura de actividades (Ocupado por profesor)	1	26
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	100
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	86
Profesor/a de Lenguaje Musical	2	75
Profesor/a de Piano	5	100
Profesor/a de Guitarra	2	100
Profesor/a de Clarinete	1	100
Profesor/a de Acordeón	1	100
Profesor/a de Flauta	1	100
Profesor/a de Trompeta	1	100
Profesor/a de Saxofón	1	100
Profesor/a de Violín	1	100
Profesor/a de Violín	1	75
Profesor/a de Violoncello	1	75
Profesor/a de Violoncello	1	50
Profesor/a de Viola	1	50
Profesor/a de Viola	1	66
Profesor/a de Canto	2	75
Profesor/a de Percusión	1	100
Profesor/a de Fagot	1	50
Profesor/a de Oboe	1	50
Profesor/a de Trombón-Tuba	1	50
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	59.39
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	40.61
Profesor/a de Nivel 1	1	45.65
Profesor/a de Nivel 1	2	60.87
Profesor/a de Trompa	1	50
Profesor/a de Combos	1	75
Profesor/a de Informática Musical	1	50
Administrativos	2	100
Agente de información y control	1	100
Agente de información y control	1	75
<b>SUMA TOTAL RETRIB. FIJAS Y VARIABLES</b>	<b>43</b>	<b>1,578,149.47</b>
<b>SUSTITUCIONES</b>		
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>		<b>1,578,149.47</b>
S.S.E.		500,440.95
Costo Extrasalarial (ajustes)		-66,990.37
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>2,017,725.32</b>
Asistencia Social al Personal		5,573.38
Economato		551.89